

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

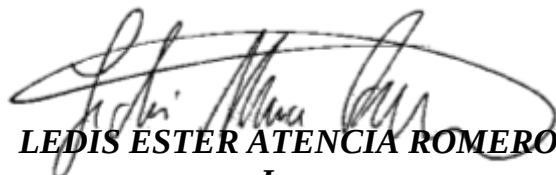


Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA N° 2022-00011
Ejecutante.- GUILLERMO LADINO BARRANTES
C.C. N° 80.295.071
Ejecutado.- LAUREANO RODRÍGUEZ

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, y una vez revisada de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane con el fin de que la parte ejecutante:

- Aclare o corrija los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la literalidad del título valor base de la ejecución, discriminado claramente las fechas de creación, exigibilidad, constitución en mora del ejecutado y en las que se hicieron exigibles los respectivos intereses con sus correspondientes tasas, por cuanto difieren de las plasmadas en el título valor.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 07**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **10/febrero/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b55a4050dc05c23080f4ee0c810aeacfee76c965cc5ee56c92f795e4bc9fb35**

Documento generado en 09/02/2022 02:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>